

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°687 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 46-A, 52-A, 53-A, 54-A, 55-A, para la obra: Camino Ruta Costera, Sector Cahuil Bucalemu, tramo Km. 3,70430 a Km. 23,29585, Sexta Región, que figuran a nombre de LEIVA ROMAN LORENA Y OTRA, rol de avalúo 41-38, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 211; 365; 1.779; 305; 1.076 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 25 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$183.020, para el lote N°46-A, \$709.720, para el lote N°52-A, \$1.994.370, para el lote N°53-A; \$347.270, para el lote N°54-A y \$1.984.360, para el lote N°55-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°688, de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra "Mejoramiento Ruta X-25, Sector Cruce Ruta 7 Norte - Puerto Cisnes, Km. 0,00000 a Km. 30,36875", Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Región de Aysén", XI Región, que figura a nombre de SUBIABRE IGOR OMAR, rol de avalúo 502-46, superficie 61.267 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 02 de marzo de 2007, en la cantidad de \$6.078.240. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°689 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 140-A, 146-A, 147-A, 148-A, 149-A, 154-A, 155-A, 156, 158, 173, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de SUC MANUEL PONCEJERIA, OPOR TO MORENO DANIEL ENRIQUE, MAULEN CERDA FRANCISCO, VALDENEGRO GALLEGUILLAS MIGUEL, RIQUELME CATALAN MANUEL J, GALLARDO GALAZ JULIA ROSA roles de avalúo 154-208, 154-190, 154-446, 154-181, 154-185, 150-

110, de la Comuna de LAS CABRAS, superficies 523; 29; 28; 37; 98; 176; 869; 776; 1.350; 240 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.462.800.- para el lote N°140-A; \$897.100.- para el lote N°146-A; \$305.200.- para el lote N°147-A; \$304.800.- para el lote N°148-A; \$565.200.- para el lote N°149-A; \$368.900.- para el lote N°154-A; \$2.508.800.- para el lote N°155-A; \$2.713.200.- para el lote N°156; \$2.585.000.- para el lote N°158 y \$2.345.000.- para el lote N°173. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°690 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 7-A, 11-A, 11-B, 16-A, 24-A, 25-A, 32-A, 37-A, 37-B, 45-A, 45-B, 51-A, 51-B, 54-B, para la obra: Mejoramiento Ruta I-20 Los Maitenes La Estrella (km. 0,00000 a km. 20,40000), Comunas de Marchigüe y La Estrella, que figuran a nombre de MORENO DIAZ REBECA DE LAS MERCEDES, SUC. SILVA LUCEROMANUEL JESUS, SILVA LUCERO MANUEL J Y OTRO, CERPA ROMAN CARLOS Y OTRO, PINO ROSAMEL Y OT, GALVEZ ARRUE JUAN LUIS, HUERTA MUNOZ CORINA ELIANA, roles de avalúo 62-21, 62-17, 62-46, 65-79 Comuna de MARCHIGUE y 63-6, 45-3, 63-8 Comuna de LA ESTRELLA, VI Región, superficies 33; 735; 509; 120; 150; 3.111; 967; 4.038; 1.197; 3.761; 95; 102; 622; 100 m2. Respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 10 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$512.160.- para el lote N°7-A; \$658.700.- para el lote N°11-A; \$1.249.180.- para el lote N°11-B; \$127.400.- para el lote N°16-A; \$115.000.- para el lote N°24-A; \$2.301.820.- para el lote N°25-A; \$626.540.- para el lote N°32-A; \$2.744.560.- para el lote N°37-A; \$2.333.340.- para el lote N°37-B; \$2.896.820.- para el lote N°45-A; \$209.900.- para el lote N°45-B; \$101.240.- para el lote N°51-A; \$1.458.240.- para el lote N°51-B y \$69.500.- para el lote N°54-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°691 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 175, 177, 179, 181, 183, 185, 187, 189, 192, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km.

3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de FERIA FERNANDEZ EUGENIO, DONOSO ZUNIGA PEDRO P, roles de avalúo 150-108, 150-107 y 150-105, de la Comuna de LAS CABRAS, superficies 86; 67; 68; 73; 69; 53; 38; 78; 51; 111; 72; 50; 141; 65; 48; 44; 54; 45 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$475.000.- para el lote N°175; \$363.000.- para el lote N°177; \$1.316.000.- para el lote N°179; \$319.500.- para el lote N°181; \$496.500.- para el lote N°183; \$534.500.- para el lote N°185; \$330.000.- para el lote N°187; \$854.000.- para el lote N°189; \$176.700.- para el lote N°192; \$337.700.- para el lote N°197; \$186.400.- para el lote N°198; \$407.000.- para el lote N°199; \$1.159.700.- para el lote N°200; \$447.500.- para el lote N°201; \$217.600.- para el lote N°202; \$390.800.- para el lote N°203; \$91.800.- para el lote N°204 y \$376.500.- para el lote N°205. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°692, de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 11, 13, 15 y 16, para la obra "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000, Comuna de Coyhaique, Provincia Coyhaique, Región de Aysén", que figuran a nombre de SOC ROSA BUS Y CIA LTDA y TORRES ROSAS RAÚL, roles de avalúo 1003-12 y 1003-7, superficies 408 M2., 1.085 M2., 400 M2. y 550 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 23 de diciembre de 2008, en las cantidades de \$1.632.000, para el lote N°11, \$3.955.500, para el lote N°13, \$1.400.000, para el lote N°15 y \$1.925.000, para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°693 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°36-B, 65-B, 77-B, 79-B, 81-B, 109-B, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L 30 M Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000, que figuran a nombre de YAÑEZ LARA CARLOS, NORAMBUENA BURGOS LUIS, COMUNIDAD REGANTES CANAL MELOZAL, FORESTAL CELCO S.A, MARIA ANGELICA CIFUENTES CIFUENTES, roles de avalúo EN TRAMITE, 281-56,

275-1 de la Comuna de SAN JAVIER, VII REGION, superficies 431; 6.491; 957; 589; 60.553; 132 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.280.200.- para el lote N°36-B; \$10.058.100.- para el lote N°65-B; \$13.237.400.- para el lote N°77-B; \$7.395.300.- para el lote N°79-B; \$47.586.460.- para el lote N°81-B y \$6.229.900.- para el lote N°109-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°694 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°90-A, 91-A, 96-A, 99-A, 102, 104-A, 110-A, 110-B, 111-A, 113-A para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas Las Trancas, kilómetro 8,306.62 a km. 25,735.24, que figuran a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA EL MANZANO LIM, FORESTAL MININCO S.A, DEVLAVOVICH SARIEGO DANTE, YARUR Y BULNES SOCIEDAD ANONIMA, roles de avalúo 640-77; 641-19; 641-216; 641-23; 641-211 de la Comuna de MOLINA, VII REGION, superficies 7.200; 1.621; 15.412; 4.098; 1.006; 762; 771; 1.092; 96; 147 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 16 de diciembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.008.000.- para el lote N°90-A; \$6.068.800.- para el lote N°91-A; \$14.641.400.- para el lote N°96-A; \$25.638.800.- para el lote N°99-A; \$846.600.- para el lote N°104-A; \$856.800.- para el lote N°110-A; \$1.243.600.- para el lote N°110-B; \$342.200.- para el lote N°111-A; \$391.400.- para el lote N°113-A y \$50.300.- para el lote N°102. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°695 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°75-B, 75-C, 75-D, 77-B, 77-C, 91-B, 91-C, 92-A, 92-B, 93-A, 93-B, 95-A, 96-A, 99-A para la obra: Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446, que figuran a nombre de MUNOZ ZURITA REGELIO, MUQOZ GUERRERO LUIS OLEGARIO, MUNOZ GUERRERO LUIS, SEPULVEDA ROCHA MARCELA DEL CA, MORENO DURAN HUMBERTO, CONGREG SALESIANA, RUIZ MEZA JUAN, ALBORNOZ VASQUEZ JOSE RAMON, GUZMAN ROSALES PABLO, SILVA TAPIA PEDRO, GUZMAN ROSALES OSCAR, roles de avalúo 555-102, 555-321,

555-433, 557-68, 557-61, 554-27, 554-200, 554-497, 554-59, 554-198, 554-625, de la Comuna de LINARES, VII REGION, superficies 1.552; 421; 125; 3.450; 2.307; 617; 24; 75; 20; 25; 15; 52; 15; 96 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 16 de septiembre de 2002 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$144.000.- para el lote N°99-A complementada por acta de fecha 31 de mayo de 2006 y, con fecha 4 de Septiembre de 2006 en las cantidades de \$931.200.- para el lote N°75-B; \$252.600.- para el lote N°75-C; \$75.000.- para el lote N°75-D; \$2.070.000.- para el lote N°77-B; \$1.384.200.- para el lote N°77-C; \$2.293.000.- para el lote N°91-B; \$78.000.- para el lote N°91-C; \$9.935.000.- para el lote N°92-A; \$70.000.- para el lote N°92-B; \$318.000.- para el lote N°93-A; \$218.000.- para el lote N°93-B; \$447.000.- para el lote N°95-A y \$118.000.- para el lote N°96-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°696 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 32, 36, 39, 42, 47 para la obra: Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646, que figuran a nombre de GONZALEZ REYES HECTOR R, GONZALEZ REYES NELSON, GONZALEZ REYES ELIANA, GONZALEZ REYES OSCAR, CUADRA AVILA ATALI DEL C, AGUILERA RIQUELME HECTOR, GOMEZ FARIAS TITO L, SOTO GUERRERO JUANA ELVIRA, ALCALDE MONCKEBERG JAVIER ANGEL IGN, POBLETE ROJAS GUSTAVO HERNAN, roles de avalúo 432-56, 432-57, 432-58, 432-59 COMUNA DE CHIMBARONGO y 30-161, 30-102, 30-103, 30-73, 30-70 y 30-164, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficies 10.230; 806; 2.191; 2.426; 4.687; 4.518; 11.954; 17.833; 1.156; 803; 9.236; 6.418 y 30 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.202.291.- para el lote N°8; \$2.919.300.- para el lote N°9; \$7.881.800.- para el lote N°10; \$10.082.800.- para el lote N°11; \$15.960.100.- para el lote N°12; \$13.623.400.- para el lote N°13; \$62.276.200.- para el lote N°14; \$84.967.900.- para el lote N°20; \$7.777.000.- para el lote N°32; 5.534.400.- para el lote N°36; \$62.656.402.- para el lote N°39; \$103.108.729.- para el lote N°42 y \$374.000.- para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°699, de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Reposición Puentes Puntra y Bultalcura, Sector Acceso Puente Puntra, tramo Km. 1.145,64000 a Km. 1.145,86080, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Xa Región, Comuna de Ancud, que figura a nombre de HUENCHAUQUILE MUNOZ ABEL Y OT, rol de avalúo 1212-25, superficie 900 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de abril de 2009, en la cantidad de \$1.350.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°700 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°115, 117, 123; para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas Las Trancas, kilómetro 8,306.62 a km. 25,735.24, que figuran a nombre de FORESTAL MININCO S A, roles de avalúo 641-20; 641-18; 641-24 de la Comuna de MOLINA, VII REGION, superficies 9.597; 6.896 y 2.130 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 3 de julio de 2000, complementada por acta de 22 de septiembre de 2009 en lo que respecta a los lotes N°115 y 123 y de 22 de octubre de 2009 respecto del lote N°117, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.831.490.- para el lote N°115; \$1.879.200.- para el lote N°117 y \$819.500.- para el lote N°123. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°701 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 110, 112, 170 y 192, para la obra: "Camino Ruta P-40, sector Arauco Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de SUC. CARTES SILVA JUAN MIGUEL; GARRIDO ALVIAL MARIA DEL R y BUSTOS MENDOZA JOSE ALEJANDRO, roles de avalúo N°s 183-1; 177-69 y 177-70, Comuna de Arauco, Región del Bío Bío, superficies 3.297 m2; 1.069 m2; 89 m2 y 571 m2. La

Comisión de Peritos, el 30 de enero de 2009, complementadas por actas de 18 de junio de 2009, respecto del lote N°192 y de 03 de septiembre de 2009, respecto de los lotes N°s 110 y 112, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.693.800.- para el lote N°110; \$477.600.- para el lote N°112; \$95.600.- para el lote N°170 y \$1.050.300.- para el lote N°192. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°702, de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 4 y 5, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, Tramo - 1: Variante Chacao", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, que figuran a nombre de Suc. Abelardo Herrera, rol de avalúo en trámite, superficies 3.010 M2. y 1.452 M2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 17 de abril de 2009, en las cantidades de \$2.039.000, para el lote N°4 y \$1.026.780, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°703 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°45-L, 49, 52-E, 52-F, 52-G, 52-H, 52-I, 52-J, 52-K, 52-L, 52-M, 60-B, 61, 64-A, 64-D, 65-F para la obra: Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446, que figuran a nombre de BRAVO BARROS JAIME DEL CARMEN, SEPULVEDA VASQUEZ CARLOS ROBERTO, CANALES BRAVO MARTA ROSA, CANALES BRAVO ARMANDO, CANALES BRAVO LEONTINA, CANALES BRAVO BELLA, CANALES BRAVO JUANA, CANALES BRAVO LUCIA, BRAVO ZURITA MARIA DEL CARMEN, VARELA ALBANI SYLVIA JOVITA DEL, VASQUEZ VALENZUELA JUAN SEGUNDO, BRAVO ZURITA PEDRO ANTONIO, MORALES HERNANDEZ JUAN R, SUCESION MORALES HERNANDEZ, CISTERNA YANEZ JOSE CLAUDIO, roles de avalúo 557-256, 557-220, EN TRAMITE, 557-311, 557-303, 557-304, 557-179, 557-215, 557-58, 557-228, de la Comuna de LINARES, VII REGION, superficies 84,60; 309,63; 395; 410; 324; 265; 208; 203; 233; 212; 251; 246; 39,62; 313; 200; 101 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 16 de Septiembre de 2002, fijó los montos de las indemnizaciones provi-

sionales en las cantidades de \$316.900.- para el lote N°45-L y \$59.430.- para el lote N°61 ambas complementadas por actas de 31 de mayo de 2006 y \$995.752.- para el lote N°49 complementada por acta de 21 de octubre de 2004 y con fecha 4 de septiembre de 2006 en las cantidades de \$95.850.- para el lote N°52-E; \$190.300.- para el lote N°52-F; \$194.520.- para el lote N°52-G; \$175.950.- para el lote N°52-H; \$98.840.- para el lote N°52-I; \$50.690.- para el lote N°52-J; \$53.590.- para el lote N°52-K; \$165.760.- para el lote N°52-L; \$57.730.- para el lote N°52-M; \$39.600.- para el lote N°60-B; \$50.080.- para el lote N°64-A; \$45.000.- para el lote N°64-D y \$392.000.- para el lote N°65-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°704 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15-A, 15-B para la obra: Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 Yáquil, Km. 0,00000 a Km. 6,98000, que figuran a nombre de TESTARITOBARJORGE, AGRICOLA SAN JOSE DE PERALILLO S, OLGUIN FARIAS ELISA Y OTROS, FERNANDEZ MORI GASTON O., AGRICOLA Y FORESTAL ARCO IRIS S, SALINAS MEDINA CRISTINO E Y OTROS, ZAVALLA MILLACARIS MARIA EUGENIA, GALLARDO PAREDES MARIA DEL TRANSITO, ARAYA BNICACIO, PLAZA PASCUAL SUC, CARVACHO PLAZA VIOLETA DEL CAR, PARRAGUEZ CASTRO LUZ BEATRIZ, ACEITUNO CORNEJO YOLANDA INES, LOPEZ JIMENEZ DIGNA DE LAS M, LOPEZ JIMENEZ MANUEL ALFREDO, roles de avalúo 60-12, 60-24, 60-33, 60-131, 60-15 COMUNA DE PALMILLA y 597-1, 594-43, 598-81, 598-63, 598-62, 598-61, 598-60, 617-1, 617-31, 617-32, Comuna de SANTA CRUZ, VI Región, superficies 2.282; 1.039; 676; 200; 245; 69; 155; 52; 213; 110; 43; 42; 434; 18; 30 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 25 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.738.400.- para el lote N°1; \$1.039.000.- para el lote N°2; \$3.215.000.- para el lote N°3; \$707.000.- para el lote N°4; \$367.500.- para el lote N°5; \$2.295.500.- para el lote N°6; \$387.500.- para el lote N°7; \$320.500.- para el lote N°8; 1.234.800.- para el lote N°9; \$1.058.000.- para el lote N°10; \$254.500.- para el lote N°11; \$312.000.- para el lote N°12; \$2.177.000.- para el lote N°14; \$268.500.- para el lote N°15-A y \$288.500.- para el lote N°15-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°705, de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 82, 101 y 113, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 3", Comuna de Valdivia, que figuran a nombre de Navarro Guajardo Elsa, Leiva Tapia Oscar Leones y Ots y Alvarado Fontanilla Lucas, roles de avalúo 2566-11, 2570-11 y 2572-24, superficies 107 M2., 100 M2. y 68 M2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 14 de abril de 2009, complementada por acta de fecha 8 de enero de 2010, en lo que respecta al nombre de la obra, en las cantidades de \$7.563.520, para el lote N°82, \$7.234.400, para el lote N°101 y \$5.041.180, para el lote N°113. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°706, de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2, 4, 5, 10 y 13, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de MENDOZA MENDOZA CATALINA; VALDEBENITO FERRER GUMERCINDO y MENDOZA VALDEBENITO ROSA-MELIA, roles de avalúo N°s 187-22; 187-33 y 187-54, comuna de Arauco, superficies 95 m2; 275 m2; 215 m2; 150 m2 y 174 m2. La Comisión de Peritos, el 26 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.685.300.- para el lote N°2; \$5.263.050.- para el lote N°4; \$4.183.350.- para el lote N°5; \$2.790.500.- para el lote N°10 y \$1.479.000.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°707 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 10, 26, 27, 40, 41, 58-A, 58-B, 65, 66-A, 67-B, 68, 69, 70 y 86-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) Autopista Itata", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de BAEZA ULLOA JAIME ALBERTO; VERA LUCILA DEL CARMEN; VARGAS NARCISO; MACHUCA AGUA-

YO AMANDA RAQUEL; ROJAS GUZMAN CRISTINA DEL CARM; VERA PERRY GUIDO Y OTROS; CARRASCO LUIS R y FORESTAL CELCO S A, roles de avalúo N°s 209-53; 211-59; 211-22; 213-70; 213-63; 211-25; 213-49 y 211-1, Comuna de Florida, Región del Bío Bío, superficies 9.223 m2; 661 m2; 276 m2; 2.173 m2; 360 m2; 262 m2; 117 m2; 293 m2; 649 m2; 5.438 m2; 710 m2; 10.955 m2; 216 m2 y 2.744 m2. La Comisión de Peritos, el 30 de abril de 2008, complementadas por actas de 14 de julio de 2009, respecto de los lotes N°s 40, 41 y 68, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.114.996.- para el lote N°10; \$411.600.- para el lote N°26; \$440.000.- para el lote N°27; \$6.699.750.- para el lote N°40; \$20.598.000.- para el lote N°41; \$300.500.- para el lote N°65; \$426.000.- para el lote N°68; \$6.648.000.- para el lote N°69; \$129.600.- para el lote N°70 y el 14 de julio de 2009, en la cantidad de \$412.772.- para el lote N°58-A; \$80.210.- para el lote N°58-B; \$452.340.- para el lote N°66-A; \$3.455.848.- para el lote N°67-B y \$1.878.642.- para el lote N°86-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°708 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°32-A, 34-B, 35-C, 37-A, 38-A, 40-A, 70-A, 73-A, 86-E, 89-A para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas Las Trancas, kilómetro 8,306.62 a km. 25,735.24, que figuran a nombre de SOC AGRICOLA RAMOS SANCHEZ LIMITADA, CIFUENTES LIRA ANA Y OTRO, CIFUENTES LIRA JUAN ANDRES, AGRICOLA FRICAR LIMITADA, CANDIA VILCHESLUZELENA, SOCIEDAD AGRICOLA EL MANZANO LIM, roles de avalúo 639-1; 639-291; 639-290; 640-64; 640-47; 640-89; 640-77 de la Comuna de MOLINA, VII REGION, superficies 92; 1.458; 725; 2.142; 40; 1.930; 3.900; 2.275; 205; 9 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 16 de diciembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$73.600.- para el lote N°32-A; \$1.166.400.- para el lote N°34-B; \$580.000.- para el lote N°35-C; \$1.713.600.- para el lote N°37-A; \$32.000.- para el lote N°38-A; \$2.141.000.- para el lote N°40-A; \$16.653.800.- para el lote N°70-A; \$10.082.800.- para el lote N°73-A; \$368.000.- para el lote N°86-E y \$7.200.- para el lote N°89-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) N°709 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 34, 35, 44, 56, 96-A, 105, 106, 128, 139, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de GONZALEZ GUZMAN JUAN LUIS, ZAMORANO OLGUIN RAMON L, ARMIJO ARMIJO OMAR DEL CARMEN, OSORIO MUNOZ JUAN DOMINGO, ARMIJO JIMENEZ LUIS J, CESPEDAS LARA RODOLFO, SOTO SILVA ELSA, BLANC ASTUDILLO VICTOR, roles de avalúo 155-244, 155-137, 155-128, 155-402, 155-113, 154-269, 154-232, 154-121, de la Comuna de LAS CABRAS, superficies 122; 147; 148; 111; 434; 585; 207; 906; 406 M2, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$438.800.- para el lote N°34; \$380.800.- para el lote N°35; \$562.200.- para el lote N°44; \$854.700.- para el lote N°56; \$15.269.800.- para el lote N°96-A; \$8.333.500.- para el lote N°105; \$1.439.400.- para el lote N°106; \$2.286.216.- para el lote N°128 y \$1.452.600.- para el lote N°139. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°710 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°23 y 40 para la obra: Mejoramiento Ruta J-65 Sector: Los Niches Upeo II Km. 17,70000 a Km. 24,89000, Km. 0,000 a Km. 0,093 Eje Upeo, Km. 0,000 a Km. 0,045 Eje Potrero Grande, que figuran a nombre de DIEGUEZ PEREZ MARIA FELISA y TOLEDO FUENTES MARIA ISABEL, roles de avalúo 547-18 y 547-44 de la Comuna de CURICÓ, VII REGION, superficies 10.155 y 274 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 22 de agosto de 2003, complementada mediante actas de 19 de enero de 2004 y de 29 de agosto de 2005 en lo que respecta al lote N°23, en las cantidades de \$41.335.500.- para el Lote N°23 y \$1.437.200.- para el Lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°711, de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el

artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 84 y 85, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 3", Comuna de Valdivia, que figuran a nombre de Empresas Lipigas S.A. y Siel Burdiles Alberto Rodolfo, roles de avalúo 2566-13 y 2568-2, superficies 237 M2. y 254 M2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 14 de abril de 2009, complementada por acta de fecha 8 de enero de 2010, en lo que respecta al nombre de la obra, en las cantidades de \$47.648.920, para el lote N°84 y \$31.203.800, para el lote N°85. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°712, de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 96, 97, 98 y 99, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 3", Comuna de Valdivia, que figuran a nombre de Hotelera Langeron S.A., Gatica López Luis Alonso, Gatica Eckhardt Braulio y Obispado de Valdivia, roles de avalúo 2570-1, 2570-2, 2570-8 y 2570-10, superficies 193 M2., 109 M2., 390 M2. y 101 M2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 14 de abril de 2009, complementada por acta de fecha 8 de enero de 2010, en lo que respecta al nombre de la obra, en las cantidades de \$14.508.420, para el lote N°96, \$29.721.920, para el lote N°97, \$27.624.600, para el lote N°98 y \$7.936.000, para el lote N°99. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°714 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°201-1 para la obra: "CAMINO ACCESO NORTE A CONCEPCION, VIII REGION. SECTOR KM. 46.400,00 AL KM. 46.780,00", Región del Bío Bío, que figura a nombre de BELLO CASTRO JESSICA DEL CARMEN, rol de avalúo 610-41, comuna de Tomé, superficie 5.238 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jorge Bruno Eduardo Hidalgo Campos, Karin Alicia Ernst Elizalde y Marisol Elizabeth del Pilar Hernández Muñoz, fijó con fecha 26 de octubre de 2007, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.594.400.- La tasación fue complementada con Acta de 28 de enero de 2010. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°715 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°32 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMOB, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 800 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$314.875.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°716 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2-2 para la obra: "VARIANTE VESPUCCIO - EL SALTO - KENNEDY. ACCESO LO SALDES", Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de EMOS AGUAS ANDINAS, rol de avalúo 7043-1, comuna de Providencia, superficie 221 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmío, María Cristina Camus Palacios y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.470.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°717 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: "NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN", Región de la Araucanía, cuyo propietario aparente es IGNACIO PRIETO URREJOLA, rol de avalúo 1311-1, comuna de Freire, superficie 810 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, María Soledad Núñez Arroyo e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 16 de diciembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$52.812.500.- La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°718 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°3, 9 y 10 para la ejecución de la obra: Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Camino de Acceso, que figuran a nombre de CERDA HENRIQUEZ CARLOS, CERDA HENRIQUEZ LINO, ULLOA VASQUEZ DEMOFILA, rol de avalúo 552-295, 552-303, 552-302, Comuna de LINARES, VII Región, superficies 391; 1.376 y 1.469 M2, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 22 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$863.500.- para el lote N°3; \$3.199.500.- para el lote N°9 y \$3.767.500.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°719 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno para la obra Diseño de Obras Complementarias Proyecto Laja Diguillín, "Santa Ema" lotes 1 y 2 y "La Esponja" lotes 1 y 2, Comuna de Tucapel, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bío Bío, que figuran a nombre de FORESTAL CHOLGUAN S A; ROMAN CIFUENTES JUAN BAUTISTA; VELOSO JARA CHRISTIAN OSVALDO y JARA SOTO FRANCISCO VICENTE, roles de avalúo 252-6; 252-4; 252-8 y 252-24, Comuna de Tucapel, superficies 97 m2; 1.899 m2; 559 m2 y 1.729 m2. La Comisión de Peritos, el 17 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.800.- para lote N°1 y \$1.029.000.- para lote N°2, sector "Santa Ema y en la cantidad de \$83.850.- para el lote N°1 y \$1.701.150.- para el lote N°2, sector "La Esponja". La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°720 de 24 de mayo 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Construcción Costanera Lengua Segunda Etapa", Localidad de Lengua, Comuna de Hualpén, Provincia de Concepción, VIII región del Bío Bío, que figura a nombre de PRICE MACKAY MIGUEL PATRICIO, rol de avalúo N°7020-4, Comuna de Hualpén, Región del Bío Bío, superficie 8.628,37 m2. La Comi-

sión de Peritos, el 13 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$99.226.255.- para lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°743, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra "Construcción Variante Ruta C-46 Freirina, Provincia de Huasco, Región de Atacama", Comuna de Freirina, que figura a nombre de Ilustre Municipalidad de Freirina, rol de avalúo en traMITE, superficie 6.787 M2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 7 de enero de 2009, en la cantidad de \$34.783.810, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP. N°745, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 7 y 8, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, Tramo - 1: Variante Chacao", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, que figuran a nombre de MANSILLA JOSÉ A. SUC. Y JOSÉ AMADOR HUIÑE, roles de avalúo 1168-40 y EN TRAMITE, superficies 7.721 M2. y 1.023 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 17 de abril de 2009, en las cantidades de \$71.019.300, para el lote N°7 y \$4.946.800, para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°746 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N° 30 y 32 para la ejecución de la obra: Ingeniería de Detalles Aguas Lluvias Hondonada Río Viejo, que figuran a nombre de GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA, rol de avalúo 2898-28, Comuna de CERRRO NAVIA, Región Metropolitana, superficies 11.060 y 4.600 M2, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 25 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$71.160.000.- para el lote N°30 y \$33.120.000.- para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº747 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº. 29 para la ejecución de la obra: Ingeniería de Detalles Aguas Lluvias Hondonada Río Viejo, que figura a nombre de GUZMAN RIESCO CARLOTA, rol de avalúo 2898-23, Comuna de CERRO NAVIA, Región Metropolitana, superficie 8.465 M2. La Comisión de Peritos con fecha 25 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$199.502.500.- para el lote Nº29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº748, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 17 y 18, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 1", Comuna de Valdivia, que figuran a nombre de PÉREZ KUSCEVIC VIRGILIO, REYES BASTIDAS HAYDEE L Y OTS, BORQUEZ GODOY SONIA DEL CARMEN, CASAS MANCILLA OSVALDO, ALVARADO BORQUEZ JOSÉ O, INZUNZA CARDEMIL TERESA, BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, CONGREG SALESIANA, KRAMM FERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA Y OT, VILLAGRA CID JOSÉ Y POBLETE LUENGO VALENTIN, roles de avalúo 1324-5, 1324-6, 1324-7, 1324-8, 1324-9, 1368-2, 1368-20, 1368-40, 1368-39, 1368-36 y 1335-7, superficies 48 M2.; 51 M2., 77 M2., 89 M2., 84 M2., 3 M2., 55 M2., 10 M2., 45 M2., 6 M2. y 29 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 31 de marzo de 2009, complementada por acta de fecha 15 de marzo de 2010, en las cantidades de \$4.585.900, para el lote Nº1, \$4.152.800, para el lote Nº2, \$25.254.500, para el lote Nº3, \$41.247.000, para el lote Nº4, \$30.687.700, para el lote Nº5, \$499.200, para el lote Nº10, \$6.735.000, para el lote Nº11, \$2.346.000, para el lote Nº13, \$3.892.200, para el lote Nº14, \$645.000, para el lote Nº17 y \$3.022.900, para el lote Nº18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº749, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 15, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 1", Comuna de Valdivia, que figuran a nombre de Fierro Hermosilla Juan Osvaldo, Club de Deportes Las Animas, Martínez Urriaga Lucerina, Vergara Cepeda Claudia Andrea, Salazar Jerez Ignacio, Muñoz Espanas Antonio, Bastidas Reyes Eliana, Delgado Schmeisser Antonio Ramón, Delgado Mora Luis Alfredo, Pérez Muñoz María Adelaida, Ceballos Cancino Heriberto, Navarro Jaramillo Maximiliano y Contruc Económicas Capreva Ltda, roles de avalúo 1368-38, 1335-4, 1372-4, 1375-1, 1375-2, 1375-3, 1375-4, 1375-5, 1346-4, 1349-1, 1349-6, 1349-7, 1349-8, 1349-9 y 1349-11, superficies 46 m²; 225 m², 45 m², 23 m², 68 m², 50 m², 51 m², 39 m², 13 m², 24 m², 45 m², 42 m², 27 m², 35 m², 20 m² y 26 m². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 31 de marzo de 2009, complementada por acta de fecha 15 de marzo de 2010, en las cantidades de \$17.554.200, para el lote Nº15, \$78.310.000, para el lote Nº19, \$3.679.400, para el lote Nº21, \$2.118.200, para el lote Nº22, \$5.575.400, para el lote Nº23, \$10.092.700, para el lote Nº24, \$16.698.000, para el lote Nº25, \$3.118.300, para el lote Nº26, \$23.984.000, para el lote Nº28, \$37.548.800, para el lote Nº29, \$52.508.200, para el lote Nº33, \$17.958.400, para el lote Nº34, \$42.410.000, para el lote Nº35, \$2.428.000, para el lote Nº36, \$1.915.600, para el lote Nº38 y \$2.007.360, para el lote Nº39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº750, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 78, 79 y 80, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 2, Comuna de Valdivia, que figuran a nombre de Ivars Herrera Luis Carlos, Alarcón Ramírez Jorge, Sáenz Terroba Demetrio, Caro Núñez Hugo del Carmen, Moya Maldonado Maximiliano Nibaldo, Herbach Fernández Y Cía. Ltda., Bastidas Maechei Marta S. y Otros, Juacida Percas Luis Roberto, Maechei Maechei Clemencia, Bórquez Bórquez Pedro Orlando y Burdiles Cano Cecilia y Otro, roles de avalúo 2563-26, 2563-27, 2563-28, 2563-1, 2566-1, 2566-2, 2566-3, 2566-4, 2566-6, 2566 y 2566-10,

superficies 758 M2., 80 M2., 183 M2., 210 M2., 97 M2., 328 M2., 105 M2., 325 M2., 431 M2., 155 M2., 86 M2. y 116 M2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 14 de abril de 2009, complementada por acta de fecha 15 de marzo de 2010, en las cantidades de \$73.355.800 para el lote Nº64, \$6.147.250 para el lote Nº65, \$13.903.360 para el lote Nº66, \$16.143.000 para el lote Nº67, \$7.277.800 para el lote Nº70, \$22.798.600 para el lote Nº71, \$48.602.360 para el lote Nº72, \$23.744.300 para el lote Nº73, \$72.118.600 para el lote Nº75, \$27.298.940 para el lote Nº78, \$6.888.660 para el lote Nº79 y \$9.761.000 para el lote Nº80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº751, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 42, 43, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 61, 62 y 63, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 2, Comuna de Valdivia, que figuran a nombre de MARILAF CANIULAF ELIO, SOBARZO GARNICA ARTIDORO Y OTROS, MILLING ONATE MARÍA DEL CARMEN, CYSCHKE DE VALERO SELMA, ONATE SAAVEDRA CLARA LUZ, CIA DE PETROLEOS DE CHILE S A, INMOBILIARIA KAUFMANN S A, INVERSIONES GERONA S A Y LLANQUITRUF CHEUQUELEN FLORENC, roles de avalúo 1353-2, 1353-3, 1353-6, 1353-7, 1353-8, 1391-17, 1354-48, 1354-47, 1354-5 y 1354-16, superficies 57 M2., 86 M2., 86 M2., 68 M2., 99 M2., 31 M2., 307 M2., 124 M2., 1237 M2., 274 M2. y 272 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 14 de abril de 2009, complementada por acta de fecha 15 de marzo de 2010, en las cantidades de \$51.185.800, para el lote Nº42, \$6.037.600, para el lote Nº43, \$6.588.800, para el lote Nº46, \$4.479.300, para el lote Nº47, \$47.983.300, para el lote Nº48, \$2.504.000, para el lote Nº51, \$27.902.000, para el lote Nº52, \$9.433.600, para el lote Nº53, \$84.891.240, para el lote Nº61, \$21.616.100, para el lote Nº62 y \$18.341.800, para el lote Nº63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº752, de 31 de mayo de 2010, se dejó sin efecto los numerales 3º, 4º, 5º y 6º, del Decreto Exento Nº932, de 23 de junio de 2009, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la

indemnización, del lote de terreno Nº11, expropiado a JOSÉ HÉCTOR VEGA MANCILLA, con motivo de la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493", Provincia de Osorno, X Región, Comuna de Puerto Octay. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijada por la Comisión de Peritos, con fecha 15 de marzo de 2007, ascendente a la cantidad de \$20.432.700, para el lote Nº11. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº753, de 31 de mayo de 2010, se dejó sin efecto los numerales 3º, 4º, 5º y 6º, del Decreto Exento Nº495, de 31 de marzo de 2009, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización, del lote de terreno Nº15, expropiado a CARLOS ANDRÉS PIZARRO, con motivo de la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de Elqui, Comuna de Paihuano. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijada por la Comisión de Peritos, con fecha 3 de julio de 2007, ascendente a la cantidad de \$196.000, para el lote Nº15. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº754 de 31 de mayo de 2010, se dejó sin efecto los numerales 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto MOP. (Exento) Nº1569 de 30 de septiembre de 2009, para la obra Camino Rutas I-756 e I-760, Sector Cunaco Isla del Guindo Quinahue, Tramo km. 1.30000 a km. 6.73626, VI Región, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote Nº.1. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización del lote Nº1, fijada por la Comisión de Peritos, con fecha 30 de diciembre de 2007, ascendente a la cantidad de \$1.777.500. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº755 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió los lotes de terreno Nº. 15-D, 50-A, 50-C, 50-D, 50-E, 57-A, 58-A, para la obra: Camino Ruta Costera, Sector Cahuil Bucalemu, tramo Km. 3,70430 a Km. 23,29585, Sexta Región, que figuran a nombre de SOC. FORESTAL NILAHUE S. A., FORESTAL NILAHUE S.A, roles de avalúo 1238-30 de la Comuna de PICHILEMU y 38-31 Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 1.318; 2.000; 2.595; 1.267; 1.420; 870; 3.512 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 25 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$4.238.360.- para el lote Nº15-D; \$2.771.695.- para el lote Nº50-A; \$4.867.150.- para el lote

Nº50-C; \$4.509.590.- para el lote Nº50-D; \$3.124.205.- para el lote Nº50-E; \$1.100.455.- para el lote Nº57-A y \$5.991.000.- para el lote Nº58-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº756, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra "Infraestructura de Conexión Muelle Lago Vargas, Sector: Lago Vargas", Comuna de Cochrane, Provincia de Capitán Prat, XI Región de Aysén, que figura a nombre de SANDOVAL CIFUENTES REINALDO, rol de avalúo 254-1, superficie 4.190,78 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de noviembre de 2009, en la cantidad de \$988.156. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº757, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 143 y 145, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaiepe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746", Provincia de Llanquihue, Xª Región, Comuna de Puerto Montt, que figuran a nombre de CASANOVA NAVARRO MANUEL, rol de avalúo 2206-52, superficies 179 M2. y 168 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de septiembre de 2004, complementada por actas de fecha 02 de octubre de 2006, en las cantidades de \$537.000, para el lote Nº143 y \$504.000, para el lote Nº145. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº758, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº43, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", Provincia de Choapa, IV Región, Comuna de Illapel, que figura a nombre de MARÍA RAMÍREZ OLIVARES, rol de avalúo E/T, superficie 726 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$929.800. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP. Nº759, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 131 y 133, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaípe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746", Provincia de Llanquihue, Xª Región, Comuna de Puerto Montt, que figuran a nombre de BALCAZAR SOTO JOSÉ ARTEMIO, rol de avalúo 2206-20, superficies 27 M2. y 102 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de septiembre de 2004, complementada por actas de fecha 29 de septiembre de 2006, en las cantidades de \$102.600, para el lote Nº131 y \$387.600, para el lote Nº133. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº760, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 15 y 21, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", Km. 19,90000 al Km. 23,77240, Provincia de Huasco, Región de Atacama, Comuna de Alto del Carmen, que figuran a nombre de MUNOZ TORRES SERGIO BALDEMAR y COMUNIDAD AGRÍCOLA LOS HUASCO ALTIN, roles de avalúo 8006-4 y 903-49, superficies 88 M2. y 921 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 13 de junio de 2008, en las cantidades de \$52.800, para el lote Nº15 y \$552.600, para el lote Nº21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº761, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº47-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, III Región, que figura a nombre de SERICHE FLORES LEONTINA ISABEL, rol de avalúo 912-44, superficie 224 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de octubre de 2009, en la cantidad de \$845.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº762, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 19, 20, 42A, 44A1, 53A, 54A, 55A y 56A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, IV Región, que figuran a nombre de PIZARRO GONZALEZ OSCAR Y OTRO, PIZARRO JUANA DEL ROSARIO, VERA QUIROZ DORA, MARCELO ANGEL, MIRANDA MEDALLA MARIA, TORRES CHEPILLO JESUS DE LOS S y TORRES CHEPILLO IVAN DEL ROSAR, roles de avalúo 101-7, 70-104, 70-169, E/T, 70-68, 70-60 y 70-63, superficies 93 M2., 56 M2., 33 M2., 59 M2., 412 M2., 118 M2., 1.749 M2. y 2.978 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 3 de julio de 2007, en las cantidades de \$387.000, para el lote Nº19, \$227.000, para el lote Nº20 y con fecha 22 de julio de 2009, en las cantidades de \$99.000, para el lote Nº42A, \$177.000, para el lote Nº44A1, \$1.801.000, para el lote Nº53A, complementada por acta de fecha 19 de marzo de 2010, \$354.000, para el lote Nº54A, \$699.600, para el lote Nº55A y \$1.191.200, para el lote Nº56A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº763, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº4, para la obra: "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero - Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sector Puento La Verberna", Comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, III Región, que figura a nombre de FLORES SALINAS ENRIQUE SEGUNDO, rol de avalúo 839-101, superficie 2.085 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de agosto de 2006, complementada por acta de fecha 16 de marzo de 2009, en la cantidad de \$3.981.263. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº764 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió los lotes de terreno Nºs 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 43, 46-A, 46-B, 48, 49, 50 para la obra: Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 Yáquil, Km. 0,00000 a Km. 6,98000, que figuran a nombre

de LIZAMA LIZAMA GUSTAVO ESTEBAN, IBARRA MUNOZ OSCAR, VERA IBARRA CLAUDIO Y OTRO, VALDES ACEITUNO ARMANDO, SANCHEZ ROJAS SERGIO GABRIEL, LIZAMA SOTO CIRIACO, ACEITUNO CORNEJO YOLANDA I., LOPEZ FREDERICO HECTOR RENE, URZUA VALDES CARLOS ROBERTO Y OTRA, SALAS OSORIO MANUEL BENITO, NUNEZ ACEITUNO LUIS ARTURO, NUNEZ ACEITUNO NICOMEDES SEGÚN, URZUA VALDES CARLOS ROBERTO Y OTRA, GONZALEZ HERNANDEZ SAMUEL ERNEST, roles de avalúo 600-33, 598-36, 598-97, 598-34, 596-63, 598-112, 617-10, 598-99, 616-3, 616-1, 616-2, 616-7, 616-3, 598-24, Comuna de SANTA CRUZ, VI Región, superficies 58; 101; 102; 324; 13; 41; 467; 38; 100; 51; 32; 22; 43; 11; 47 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 25 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$850.500.- para el lote Nº29; \$379.000.- para el lote Nº30; \$510.500.- para el lote Nº32; \$1.415.500.- para el lote Nº33; \$74.000.- para el lote Nº34; \$159.000.- para el lote Nº35; \$2.732.400.- para el lote Nº37; \$479.000.- para el lote Nº39; \$790.600.- para el lote Nº40; \$255.000.- para el lote Nº43; \$160.000.- para el lote Nº46-A; \$110.000.- para el lote Nº46-B; \$1.412.700.- para el lote Nº48; \$550.500.- para el lote Nº49 y \$211.000.- para el lote Nº50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº765 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió los lotes de terreno Nºs 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26-A, 26-B, 27, 28-A, 28-B, 28-C para la obra: Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 Yáquil, Km. 0,00000 a Km. 6,98000, que figuran a nombre de LOPEZ JIMENEZ ALAMIRO DEL JESUS, ACEITUNO ROJAS JORGE HERNAN, DONOSO PAREDES JUAN JOSE, VALENZUELA BARRERA RAMON, UBILLA RAMIREZ MARIA DE J, PAVEZ GOMEZ BERNARDO DE JESUS, ACEITUNO CORNEJO YOLANDA I., GOMEZ GOMEZ ANA LUISA, SALAS OSORIO MANUEL BENITO, PEREZ FARIAS MAURICIO ANDRES, LIZAMA JIMENEZ HERIBERTO, CORDOVA NAVARRO ISABEL DEL C, roles de avalúo 617-33, 598-55, 617-8, 598-47, 598-58, 598-76, 617-10, 598-74, 598-59, 617-36, 598-96, 617-13, 598-40 Comuna de SANTA CRUZ, VI Región, superficies 38; 53; 75; 58; 130; 15; 52; 24; 49; 432; 54; 111; 153; 105; 19 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 25 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$692.900.- para el lote Nº17; \$391.000.- para

el lote Nº18; \$485.000.- para el lote Nº19; \$174.000.- para el lote Nº20; \$1.146.500.- para el lote Nº21; \$453.000.- para el lote Nº22; \$720.800.- para el lote Nº23; \$237.000.- para el lote Nº24; \$366.500.- para el lote Nº25; \$1.326.000.- para el lote Nº26-A; \$1.397.400.- para el lote Nº26-B; \$806.500.- para el lote Nº27; \$2.257.000.- para el lote Nº28-A; \$1.331.000.- para el lote Nº28-B y \$250.000.- para el lote Nº28-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº766 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 51, 55, 70, 71, 74, 78, 79, 80, 82, 92, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de CERON ARMILIO CERLOS Y OTRA, SUC MANUEL GONZALEZ SOTO, FARIAS CASTRO EXEQUIEL DEL C, CACERES ROJAS NELSON ANTONIO, PAVEZ GONZALEZ SARA ELISA, MADRID HUERTA JOSE LUIS, NORAMBUENA VALENZUELA CARLOS, MADRID SOTO SANDRA XIMENA, MADRID SOTO MARIA PAOLA, ADASME ARMILIO MARIA ROSA, roles de avalúo 155-106, 155-119, 155-310, 155-695, 155-403, 155-126, 155-117, 155-375, 155-374, 155-122, de la Comuna de LAS CABRAS, superficies 66; 128; 356; 38; 60; 416; 148; 165; 184; 913 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$614.200.- para el lote Nº51; \$1.423.600.- para el lote Nº55; \$1.828.200.- para el lote Nº70; \$177.000.- para el lote Nº71; \$573.000.- para el lote Nº74; \$1.328.200.- para el lote Nº78; \$3.097.000.- para el lote Nº79; \$1.268.500.- para el lote Nº80; \$939.000.- para el lote Nº82 y \$1.284.300.- para el lote Nº92. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº767, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 5, 7, 8, 10, 15-A, 15-B, 27, 28, 29 y 33, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas - Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429, Comuna de La Unión", Provincia de Valdivia, X Región, que figuran a nombre de GUZMAN CORONADO PATRICIO JAVIER, SUC. AEDO VAL-

DEBENITO BENEDICTO, DELA FUENTE BUSTAMANTE MIGUEL, SANDOVAL OJEDA EMILIO S y SUC. MIRANDA SANDOVAL BLANCA INES, roles de avalúo 533-530, 533-340, 535-2, 533-416, 533-292, 533-293 y 534-12, superficies 489 M2., 911 M2., 116 M2., 287 M2., 28 M2., 1.631 M2., 889 M2., 924 M2., 737 M2. y 3.333 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 22 de octubre de 2007, complementadas por actas de fecha 06 de octubre de 2008, en lo que respecta a los lotes Nºs 7, 8, 10 y 33, en las cantidades de \$195.600, para el lote Nº5, \$1.180.200, para el lote Nº7, \$53.200, para el lote Nº8, \$217.400, para el lote Nº10, \$82.960, para el lote Nº15-A, \$2.583.820, para el lote Nº15-B, \$4.069.800, para el lote Nº27, \$3.176.800, para el lote Nº28, \$1.563.400, para el lote Nº29 y \$1.178.600, para el lote Nº33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº768, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2, 4, 5, 8, 10, 19, 29, 34, 35, 38, 39, 40 y 41, para la obra: "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero - Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, III Región, que figuran a nombre de SUC. MOORE RUBILAR SARA CLAUDIA, TORRES ALFARO BERNARDO ENRIQUE, ZULETA TORRES DAVID, GARATE PAEZ HERNANDO, PAEZ ENEDINA SUC, PAEZ ARDILES ROLANDO, DOMINGO VARAS, VELIS MENDEZ ARTURO ARTAG, BOLADOS ALVAREZ FEDERICO DEL T y DIAZ OLEGARIO SUC Y OT, roles de avalúo 977-24, 976-10, 976-24, 976-5, 976-2, 971-8, 970-11, EN TRAMITE, 940-6, 921-5 y 940-2, superficies 135 M2., 295 M2., 370 M2., 186 M2., 47 M2., 119 M2., 264 M2., 176 M2., 320 M2., 170 M2., 84 M2., 450 M2. y 31 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de agosto de 2006, en las cantidades de \$1.002.450, para el lote Nº2, \$2.979.750, para el lote Nº4, \$939.000, para el lote Nº5, \$139.500, para el lote Nº8, \$509.250, para el lote Nº10, \$192.750, para el lote Nº19, \$3.076.000, para el lote Nº29, \$102.000, para el lote Nº38, \$72.900, para el lote Nº39, \$342.000, para el lote Nº40 y \$18.600, para el lote Nº41 y con fecha 11 de agosto de 2007, en la cantidad de \$3.095.040, para el lote Nº34 y \$2.083.240, para el lote Nº35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP. Nº769, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 4 y 10, para la obra "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000, Comuna de Coyhaique, Provincia Coyhaique, Región de Aysén", que figuran a nombre de CASANOVA CASANOVA JUAN G y de RAYS VERA ELIANA ESMILDA, roles de avalúo 1003-56 y 1031-95, superficies 2.138 M2. y 2.870 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 23 de diciembre de 2008, en las cantidades de \$10.690.000, para el lote Nº4 y \$8.910.000, para el lote Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº770 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 4 y 5, superficies 149 y 200 m2 respectivamente, rol Nº190-11, comuna de Quellón, para la obra "Conservación Camino Básico Cruce Longitudinal Oqueldan Chai-guao, Rol W-881, Km. 3,70000 Km. 11,00000" X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NORMA CARCAMO MANSILLA, ascendente a la cantidad de \$1.111.532.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº771, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº76, superficie 387 m2, Rol Nº2566-7, comuna de Valdivia, XIV Región para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIVa Región. tramo Nº2.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria THELMA FLORA MAEHEL MAEHEL, ascendente a la cantidad de \$25.815.730.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº772, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº65, superficie 57 m2, Rol Nº138-3, comuna de Petorca, V Región para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500, Comuna y Provincia de Petorca, V Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario

ABELARDO SEGUNDO DEL TRANSITO DONOSO IBACACHE, ascendente a la cantidad de \$1.455.565.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº773 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº14, superficie 60 m2, Rol Nº187-34, comuna de Arauco, VIII Región para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, tramo Km. 0,00000 al Km. 6,52000, Región del Bío-Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS ERNESTO CHAMBLAS CHAMBLAS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.418.040.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº774 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº3, superficie 1.008 m2, Rol Nº147-25, comuna de Peralillo, VI Región para la obra "Reposición Puente Los Cardos, Ruta I-310, comuna de Peralillo, Provincia de Colchagua, Sexta Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria JUANA DELAS MERCEDES CEPEDA Y OTROS ascendente a la cantidad de \$991.916.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº775 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº161-B, superficie 890 m2, rol Nº226-8, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NORMA LUISA REVECO AVILA, ascendente a la cantidad de \$2.085.345.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº776 de 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº41, superficie 475 m2, Rol Nº925-25, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUA LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA II" y se acordó el valor de indemnización con doña CLEMIRA ANTONIA PAREDES PAREDES, ascendente a la cantidad de \$3.166.228.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº777, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº23-A, superficie 870 m2, Rol Nº911-20, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Transito Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario GUIDO DEL ROSARIO TAMBLAY ARDILES, ascendente a la cantidad de \$1.409.103.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº778 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº48-A, superficie 233 m2, rol Nº280-46, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1, Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FAUSTINO ANTONIO ARELLANOROJAS Y OTRAS, ascendente a la cantidad de \$1.155.379.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº779 de 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº5, superficie 104 m2., rol de avalúo Nº154-114, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500, Comuna y Provincia de Petorca, V Región", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña JUANA FILOMENA VALLE MESINA, ascendente a la cantidad de \$1.575.126.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº780 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 66-A y 67-A, superficies 1.425 y 1.118 m2, Rol Nº139-64, comuna de Vichuquén, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta J810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo Km. 0,00000 a Km. 15,372989", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JORGE IVÁN FAÚNDEZ CONCHA, ascendente a la cantidad de \$3.856.481.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº781, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 3 y 4, superficie 182 y 450 m2 respectivamente, Rol Nº903-46, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Reposición Puente Malaguín y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama (Puente Conay).", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JULIO FLORES TRIGO, ascendente a la cantidad de \$1.422.190.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº782 de 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº10, superficie 3.803 m2, Rol Nº3701-1, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, SECTOR ALTO DEL CARMEN EL TRANSITO (VARIANTE PERALES)" KM. 19,90000 AL KM. 23,72400, PROVINCIA DE HUASCO, REGION DE ATACAMA y se acordó el valor de indemnización con doña IRIS LUISA ALQUINTA IRRIBARRÉN, ascendente a la cantidad de \$2.606.876.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº783 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº107, superficie 27 m2, rol Nº2570-17, comuna de Valdivia, para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 3" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SANTOS OMAR VALDEBENITO CAMPOS, ascendente a la cantidad de \$2.555.238.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº784 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº45-A, superficie 632 m2, Rol Nº30-52, comuna de Placilla, VI Región para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando cruce Ruta I-860, tramo 0,00000 a Km. 35,78646" y se acordó el valor de indemnización con su propietario ROBERTO ENRIQUE CABRERA PINO Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$4.741.041.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº785 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº54-A, superficie 1.293,00 m2, Rol Nº1118-53, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario SALVADOR MAURICIO VIDAL DÍAZ, ascendente a la cantidad de \$9.486.511.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº786 de 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº16, superficie 33 m2, rol de Avalúo 1368-37, comuna de Valdivia, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOREJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831". PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO Nº1, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria ELIANA GLADYS BARRIENTOS BARRIA, ascendente a la cantidad de \$12.023.134.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº787 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº102, superficie 131 m2, rol Nº2570-12, comuna de Valdivia, para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 3" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUDITH ISABEL MAEHEL OJEDA, ascendente a la cantidad de \$14.671.764.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº788 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropiaron los lotes de

terreno Nºs. 33, 34, 36, 45, 32-A, 32-B, 36-A y 45-A, superficies 94, 801, 9.187, 709, 6.454, 279, 1.031 y 895 m2, Rol E/T, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", y se acordó el valor de indemnización con su propietario CÉSAR BERNARDO FORMAS ORTIZ, ascendente a la cantidad de \$19.764.163.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº789 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº109, superficie 44 m2, rol Nº2572-1, comuna de Valdivia, para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 3" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NOEMI MONTOYA INZUNZA, ascendente a la cantidad de \$30.938.842.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº790, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº41, superficie 49 m2, Rol Nº1353-1, comuna de Valdivia, XIV Región para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIVa Región. tramo Nº2.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria LUCILA DEL CARMEN PORTALES ALTAMIRANO, ascendente a la cantidad de \$42.214.775.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº791, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº44, superficie 103 m2, Rol Nº1353-4, comuna de Valdivia, XIV Región para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIVa Región. tramo Nº2.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria RUTH AMELIA VILLAGRA LEAL, ascendente a la cantidad de \$52.705.852.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº792 de 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno Nº31, superficie 54 m2, rol de Avalúo 1349-3, comuna de Valdivia, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOREJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831". PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO Nº1, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria GUADALUPE DEL CARMEN DELANNOY TIZNADO Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$104.163.450.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto (Exento) MOP N° 803 de fecha 31 de mayo del 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP N°810 de 29 de mayo de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N°38-1, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000251-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 805 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno N° 51AA, superficie 1.435 m2, en trámite, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JORGE NORALDO SEGOVIA ZEPE-DA., ascendente a la cantidad de \$1.061.317.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 806 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-A y 1-B, superficies 317 y 259 m2, Rol N°155-710, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA VERONICA FRESNO MUJICA, ascendente a la cantidad de \$2.843.163.- para los lotes N° 1-A y 1-B. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 807 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 137-A y 137-B, superficies 322 y 57 m2, Rol N° 154-243, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571" y se acordó el valor de indemnización con su propietario MANUEL GUZMAN ORELLANA, ascendente a la cantidad de \$2.580.385.- para los lotes N°s. 137-A y 137-B. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 808, de fecha 31 de mayo del

2010, se expropió el lote de terreno N° 116, superficie 31 m2, Rol N° 1188-53, comuna de Arauco, VIII Región para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico Punta Lavapie, tramo Km. 6,52000 al Km. 11,52130, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS ROBERTO TRONCOSO MANRIQUEZ, ascendente a la cantidad de \$7.092.043.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 809 de 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 21.349 m2, rol de Avalúo 1303-38, comuna de Cabrero, para la obra "CAMINO RUTA 5 - LA MATA, SECTOR ESCUELA PILLANCO, KM. 3,71766 AL KM. 5,46690, VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario don ROBERTO BENICIO ORTIZ AHUMADA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$14.122.580.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 810, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se modificó el numeral segundo del Decreto Exento N°479, de 30 de abril de 2010, a fin de individualizar el lote de terreno N°29-A, en la siguiente forma, dicho lote figura a nombre de ADAOS SERICHE CLARA ALICIA, rol de avalúo 911-37, superficie 77 M2., para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta Valeriano, Etapa I, km. 37,80000 al Km. 44,06000", Provincia de Huasco, comuna de Alto del Carmen. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de octubre de 2007, en la cantidad de \$53.900, para el lote N°29-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 811 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 42; para la obra: Camino Diagonal Provincia de Chacabuco, Comuna de Colina, que figura a nombre de AGRIC Y FORESTAL

NIRIVILO LTDA, rol de avalúo 164-348, Comuna de COLINA; Región Metropolitana, superficie 11 m2. La Comisión de Peritos, con fecha 18 de octubre de 2005; fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$44.000.- lote N° 42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 813 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 127, 135, 136-B, 138-A, 139-A, 139-B, 148, 150-A, 155, 160, 161, 162, 194, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de AGRICOLA GEOAGRO LIMITADA, ARENAS MORENO LUIS ALBERTO, FUENTES ORTEGA ASTELIA DEL CARME, ROMERO VALENZUELA SICIFREDO, BUSTOS GONZALEZ JUAN RAMON, CONTRERAS SILVA DEMETRIO, CERDA ORELLANA HORACIO, SUC SOTO SILVA OSVALDO A. FUENZALIDA RAMIREZ XIMENA CONSU, DONOSO ZUNIGA PEDRO P, roles de avalúo 154-717; 154-627; 154-225; 154-162; 154-113; 154-257; 154-112; 154-234; 154-141; 154-234; 150-107, de la Comuna de LAS CABRAS, superficies 2.504; 527; 122; 373; 735; 138; 141; 43; 215; 2.010; 224; 267; 47 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.109.800.- para el lote N° 127; \$1.382.200.- para el lote N° 135; \$894.300.- para el lote N° 138-A; \$958.500.- para el lote N°139-A; \$544.000.- para el lote N°148; \$195.200.- para el lote N°150-A; \$523.000.- para el lote N°155; \$4.262.729.- para el lote N°160; \$1.099.800.- para el lote N°161; \$737.400.- para el lote N°162 y \$148.900.- para el lote N°194 y con fecha 28 de febrero de 2009 en la cantidad de \$146.400.- para el lote N°136-B y \$165.600.- para el lote N° 139-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto

Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 814 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N°. 15, 18, 19, 40, 42, 43, 46, 50, 51, 53, 59 para la obra: Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878, que figuran a nombre de SOC AGRIC STA TERESA DE CULENC, DAVIS URZUA PEDRO JORGE, GALLARDO RODRIGUEZ LETICIA, PENALOZA MARTINEZ MARIO ANDRES, GARRIDO GARRIDO LUIS HUMBERTO, VALENZUELA GUERRA BENJAMIN, VALENZUELA VALENZUELA PAOLA, roles de avalúo 41-5, 41-21, 41-170, 41-171, 41-175, 41-21, 41-179, 41-181, Comuna de LOLOL, VI Región, superficies 5.930; 19.465; 250; 77; 220; 145; 204; 80; 161; 166; 94 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$37.920.534.- para el lote N° 15; \$78.372.309.- para el lote N°18; \$1.142.966.- para el lote N°19; \$257.800.- para el lote N°40; \$572.000.- para el lote N°42; \$533.000.- para el lote N°43; \$535.600.- para el lote N°46; \$232.000.- para el lote N°50; \$475.400.- para el lote N°51; \$420.400.- para el lote N°53 y \$151.600.- para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 822 de 24 de Junio de 2010, en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y Art. 12 de la Ley N°18.777, se expropió para la Empresa Aguas Andinas S.A., el lote de terreno N° B para la obra "Proyecto Colector Interceptor Mapocho Segunda Etapa", que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE MAIPU, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de MAIPU, REGIÓN METROPOLITANA, superficie 2.000 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 7 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.710.000.- para el lote N°B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 823 de 24 de junio de 2010, se dejó sin efecto el Decreto MOP. (Exento) N° 935 de 23 de junio de 2009, para la obra Colector Mapocho Segunda Etapa, lote N°1 a nombre de I MUNICIPALIDAD DE MAIPU. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 825, de 25 de junio de 2010, se rectificó el Decreto N° 2102 de 30 de noviembre de 2009, en su numeral 2°, en el sentido que, los roles de avalúo correspondientes a los lotes N°s. 2 y 5, son 2617-10 y 2617-9 respectivamente, y no como se señaló en dicho acto administrativo. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 826, de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la empresa ECONSSA S.A. el lote de terreno N° 1, para la obra: "Impulsión a Estanque San Marcos", Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía, que figura a nombre de NAHUEL QUEUPIL MARTA SUC, Rol de avalúo N°3201-52, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, superficie: 868 m2. La Comisión de Peritos, el 05 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.175.400, para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 827 de 25 de junio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron para la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. Los lotes de terreno N°s 4 al 8, para la obra: CONSTRUCCION SOLUCION SANEAMIENTO SECTOR GABRIELA MISTRAL", Comuna de Los Angeles, Provincia de Bío Bío, VIII Región, que figuran a nombre de GANDOLFI BENAVENTE ORACIO Y OTROS; INMOB STA RAQUEL LTDA; CONSTE INMOB LOS ANGELES S A; CMPC CELULOSA SA y PEREZ PALAVECINO ARTURO. Roles de avalúo N°s 799-62; 1538-2; 798-83; 798-84 y 1538-52, Comuna de Los Angeles, VIII Región, superficies: 293,28 m2; 329,35 m2; 765,64 m2; 197,83 m2 y 87,59 m2. La Comisión de Peritos, el 12 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.314.488, para el lote N° 4; \$9.337.073, para el lote N° 5; \$24.405.894, para el lote N° 6; \$7.453.481, para el lote N° 7 y \$2.023.329, para el lote N° 8. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial



DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes